AVISO

LIMITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

En consideración a lo preceptuado por el numeral tercero artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1860 de 2021, que dice:

> *"(…) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."* la Alcaldía Municipal de Marsella, Risaralda, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

Es así que dentro del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 030-2026, cuyo objeto es: CONTRATO DE CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, ELABORADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS – CREG, con presupuesto oficial de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 44.999.850) incluido el IVA, y considerando que dentro del proceso de selección y dentro del término fijado en el cronograma del proceso se recepcionaron diez (10) solicitudes de limitar a MIPYME el proceso, así:

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

ITEM	SOLICITANTE	FECHA DE RADICACIÓN	MEDIO DE RECEPCION DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD
01	DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	26/04/2026 12:25:35 PM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENAL
02	INGENIERIA SIGLO XXI SAS	27/04/2026 6:20:53 PM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENAL
03	SANTIAGO VELASQUEZ VALENCIA	28/04/2026 9:34:22 AM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL
04	FUTURENERGY SAS	28/04/2026 10:43:37 AM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENAL
05	JUAN CAMILO ALVAREZ PARAMO	28/04/2026 10:45:46 AM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL
06	LUISA MARIA ALZATE RÍOS	28/04/2026 10:53:07 AM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL
07	CRISTIAN ANDRÉS SALAZAR CIFUENTES	28/04/2026 11:05:36 AM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL
08	DIEGO MAURICIO MONTOYA JARAMILLO	28/04/2026 11:14:32 AM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL
09	RICARDO ANDRES GIRALDO SANCHEZ	28/04/2026 11:38:13 AM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL
10	MEGA INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C.	27/04/2026 2:48:51 PM	SECOP II	LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENAL

En la invitación pública se establece que por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el Municipio de Risaralda Caldas, el mismo considera pertinente la limitación territorial si es solicitada por los interesados en el proceso de selección, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación De Requisitos Para Participar En Convocatorias Limitadas.

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia de lo anterior, y dado que se recepcionaron cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYME TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, las cuales cumplen los requisitos; se determina que el proceso de selección de invitación publica de mínima cuantía Nro. SMC-030-2026, estará limitada su participación a **MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

Proceso de invitación publica de mínima cuantía Nro. SMC-030-2026 se encuentra limitado a MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso de selección.

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

KAREN SANCHEZ CORTES
Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Oficina de Contratación